

# TELEINTERCONSULTA ASINCRÓNICA (EN TIEMPO DIFERIDO)

## UNIDAD CONSULTANTE O ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN DEL PACIENTE

Identifica los pacientes que requieren atención especializada mediante teleconsulta.

Envío de solicitud de Teleinterconsulta asincrónica.

Enviar a través de la Plataforma resumen clínico que contemple antecedentes, diagnóstico presuntivo, estudios complementarios.

## UNIDAD INTERCONSULTANTE O UNIDAD TRATANTE

Revisa y evalúa la información de la plataforma. Identifica si el caso es pertinente para atención programada mediante teleconsulta.

Establece diagnóstico.

Si

No

Realiza estudios adicionales.

Solicita estudios complementarios.

Inicia tratamiento.

Emite recomendaciones de tratamiento.

Inicia proceso de teleconsulta en tiempo real.

Determina si es necesario ver al paciente en tiempo real o de manera presencial.

Registra la información generada durante la teleconsulta. Elabora nota de intervención.

Seguimiento

Seguimiento

REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ELECTRÓNICA  
PARA ATENCIÓN PROGRAMADA (NO DE URGENCIA)